

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

7222 Orden EDU/996/2011, de 6 de abril, por la que a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a doña Mónica Romero Díaz, en virtud de sentencia.

Por Orden de 5 de octubre de 2010 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 4 de noviembre), la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de cumplimiento de sentencia de 3 de diciembre de 2008, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª, en el recurso número 175/2007, declara a doña Mónica Romero Díaz apta en la fase de prácticas y seleccionada en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 8 de marzo de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, modificado por Real Decreto 48/2010, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad: 006 Matemáticas, a doña Mónica Romero Díaz, con Número de Registro de Personal 7555105235 A0590, documento nacional de identidad 75551052 y una puntuación de 4,9519.

Segundo.—La señora Romero Díaz, se considerará ingresada en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con efectos de 1 de septiembre de 2007.

Tercero.—La presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 6 de abril de 2011.—El Ministro de Educación, P.D. (Orden EDU/580/2011 de 10 de marzo), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.